

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con surtido el traslado de la aclaración al trabajo de partición. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de febrero de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 164

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante auto de fecha 12 de enero de 2021, es del caso señalar que la Dra. Elizabeth Córdoba Peña arrimó al plenario aclaración al trabajo de partición rendido y aprobado por sentencia de fecha 15 de enero de 2020, mismo del cual se corrió el traslado de rigor sin que fuere formulada objeción alguna; en razón a ello y con la finalidad de dar curso favorable a la pretensión que motivo el desarchivo del presente proceso, se dispondrá corregir la sentencia en mención, atemperándola al trabajo de partición presentado, con la aclaración impartida al mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- CORREGIR el trabajo de partición rendido por la auxiliar de la justicia Dra. Elizabeth Córdoba Peña y en dicho sentido entiéndase para todos los efectos legales que el predio adjudicado en esta sucesión y que se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-198399, fue adquirido a través de la Escritura Publica No. 3158 de fecha 27 de diciembre de 1984.
- 2.- INCORPÓRESE la presente providencia al juego de copias que se expedirá a costa de la parte interesada para que proceda a la inscripción en el folio de matrícula respectivo, como también a la protocolización de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 021 de hoy 10 de febrero de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Firmado Por:

REF: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: MARIA DEL PILAR FLÓREZ ALDANA
CAUSANTE: NICOLAS VILLAMIL GARCÍA
RAD: 2018-00007-00
MÍNIMA CUANTÍA

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
77c184653b8e60e6798bb3106f8843a4fb357d72f46db57fb37de0943c4867a0
Documento generado en 09/02/2021 04:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>